



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 366 C.G.P.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 00075/2018
CAUSANTE: RAFAEL DE JESÚS HERRERA RODRÍGUEZ

Gachetá, siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022). En cumplimiento a lo dispuesto en proveído proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Sala Civil Familia el 23 de septiembre de 2021, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN COSTAS A FAVOR DE LOS NO APELANTES

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA (Fol. 38 REVERSO
SEGUNDA INSTANCIA)
.....\$1.500.000.oo

TOTAL (\$1.500. 000.oo)

UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Para los efectos indicados en el numeral 4º del precepto 366 del C. G. del P., en concordancia con el art. 446 inciso 2º y art. 110 ibídem, se fija en lista la anterior liquidación, por un (1) día hábil. Hoy siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. Corre el término de traslado **los días 11, 12 y 13 de enero de 2022 a las 6 p.m.**


NELLY PIEDAD AGUIRRE DUQUE
SECRETARIA